

**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NUMERO
IR/SSC/DGAS/015/2013, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "DESPENSAS"**

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diecisiete horas del día **trece de Agosto** del año **dos mil trece**, en la Sala de Concursos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sita en la calle **28 DE OCTUBRE, ESQUINA PASEO FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA VÉRTICE C.P. 50090**, el C.P. Edgar Ricardo Sierra Varela, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su carácter de convocante; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.35, 13.36 y 13.40 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; y del 83 al 88 y 91 de su Reglamento, procede a dar a conocer el fallo de adjudicación.

El fallo se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

- 1.- Objetivo del fallo.
- 2.- Comunicación del fallo.

Se da a conocer el objetivo del fallo de adjudicación, por parte de la Convocante, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.36 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 88 de su Reglamento, en virtud de que el dictamen de adjudicación, emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es la base para el fallo de adjudicación, el que deberá asegurar al Gobierno del Estado de México la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, indicó que la Invitación Restringida número **IR/SSC/DGAS/015/2013**, se falla en estricto apego al dictamen número **IR/SSC/DGAS/CADQ/015/13** del día **trece de Agosto del dos mil trece**, el cual por su propia y especial naturaleza corre agregado a la presente y forma parte integral de la misma.

Enseguida, dio a conocer el contenido del dictamen de adjudicación referido, que en los apartados de considerandos y resolutivos consignó lo siguiente:

"CONSIDERANDO"

- 1.- Que en términos de los artículos 13.23 fracción III y 13.36 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 fracción III de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es competente para dictaminar los procedimientos adquisitivos en sus diversas modalidades hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G
GOBIERNO QUE TRABAJA Y CUIDA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

II.- Que en desahogo del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité, declaró el inicio del acto, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 83, inciso, a) y 87 fracción I del Reglamento del ordenamiento legal en cita; procediendo posteriormente a dar lectura al registro de asistencia al acto, tal y como lo previenen los artículos 83, inciso b) y 87 fracción II del Reglamento correspondiente.

El Secretario Ejecutivo declaró la asistencia del oferente "DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V."

III.- Que con fundamento en el artículo 74 fracción XXI del Reglamento del ordenamiento jurídico de referencia, y en la invitación del presente procedimiento, el Comité realizó el análisis y evaluación de las propuestas bajo los criterios siguientes:

- o La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- o El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México, en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- o Las especificaciones y características técnicas para la adquisición de los bienes, verificando que satisfagan lo solicitado en el Anexo Uno de la invitación.
- o El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la invitación respectiva.
- o Las condiciones comerciales y económicas de la propuesta, sea ésta la mejor y cumpla con lo requerido en la invitación.

IV.- Que una vez analizados y evaluados los requisitos de las propuestas técnicas presentadas, así como la documentación complementaria correspondiente, resultó lo siguiente:

El oferente "**DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**", oferta la partida identificada con número 1 del **Anexo Uno** de la invitación, la cual se acepta técnicamente, toda vez que cumple con la información, documentación y demás requerimientos solicitados en la invitación, declarando la aceptación de su propuesta técnica en las partidas antes señaladas.

El Secretario Ejecutivo del Comité pronunció en voz alta el nombre y la razón social del oferente, cuya propuesta económica se abrió por haber sido aceptada su propuesta técnica y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.36 fracción V del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y artículos 83 inciso h), 87 fracción VII de su Reglamento.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 83 inciso i) y 87 fracción VIII del Reglamento multicitado; el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, realizó el análisis y evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente "**DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**", verificando que cuente con los requisitos solicitados en la invitación, comunicando al oferente el resultado de la revisión y análisis y, en su caso, el monto de la propuesta económica por partida, conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Derivado de la revisión y análisis del contenido de la propuesta económica presentada por el oferente "**DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.**" se desprende que cotiza las partidas conforme al cuadro siguiente:

PARTIDA No.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	DESPENSA	\$295.80	\$1'736,346.00
		MONTO TOTAL: \$1'736,346.00	

Dando un monto total de **\$1'736,346.00 (Un millón, setecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)** cantidades que incluyen el impuesto al valor agregado.

De lo anterior se desprende que los precios en que cotiza el oferente "**DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.**" son convenientes para la convocante y el Gobierno del Estado de México por encontrarse dentro del precio de referencia o monto comprometido señalado en la solicitud de bienes y servicios.

Los Integrantes del Comité emiten su opinión, en el sentido de declarar la procedencia y la aceptación de la propuesta económica presentada por el oferente de la siguiente manera:

Del oferente "**DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.**" por un monto total de **\$1'736,346.00 (Un millón, setecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.36 fracción VII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; 87 fracción X de su Reglamento y en la invitación respectiva, se **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE "DESPENSAS"** conforme a lo siguiente:

Del oferente "**DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**", respecto a la partida identificada con número progresivo 1 del **Anexo Uno** por monto un total de **\$1'736,346.00 (Un millón, setecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

SEGUNDO: En virtud del resolutivo anterior y una vez emitido el fallo de adjudicación con fundamento en el presente dictamen, debe notificarse a las empresas adjudicadas que deberán comparecer ante la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo para la suscripción del contrato correspondiente.

TERCERO: Las empresas adjudicadas deberán cumplir estrictamente con la entrega de los bienes, dentro del período establecido en la invitación.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Finalmente, sin mediar algún vicio de la voluntad, los asistentes participantes expresaron su consentimiento respecto a los aspectos desahogados en el presente fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, el Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su carácter de Convocante dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminado el acto del procedimiento en que se notificó el fallo de adjudicación, a las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **trece de Agosto de dos mil trece**, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA

EL OFERENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	FIRMAS
"DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS S.A. DE C.V."	Lic. Carlos E. Vargas M. Ugalde	

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Fallo del procedimiento de Invitación Restringida IR/SSC/DGAS/015/2013, y que consta de **cuatro** fojas útiles incluyendo la presente.